

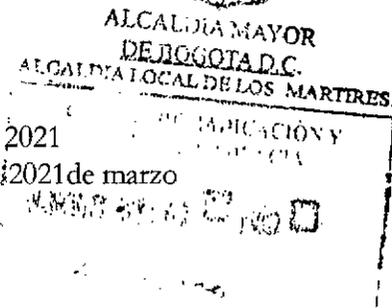


Bogotá, D.C.

643

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
FIJAR EN CARTELERIA  
Ciudad

Se FIJA 11 JUN 2021  
Se DESFIJA  
21 JUN 2021



**ASUNTO:** Radicado 20214600937092 del 26 de marzo de 2021

**REFERENCIA:** Requerimiento No. 960952021 del 26 de 2021 de marzo

Respetado (a) Señor (a)

*En atención al radicado del asunto, por medio de la cual manifiesta “(...) SE TRATA DE LA CALLE 24 B # 2462 DEL BARRIO SAMPER MENDOZA DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES DONDE SE INSTALO UN HOMBRE VENEZOLANO SOBRE LA CALZADA EN UNA CARRETA-DORMITORIO QUE SIRVE TAMBIEN DE CALETA DE DROGA, ROPA Y ELEMENTOS PERSONALES. TAMBIEN DE DORMITORIO. DE ESA CASA QUE ES UN INMUEBLE QUE FUNCIONA COMO UN "PAGA DIARIO" NOS PARECE O COMO UNA CASA DE INQUILINATO, ESTE INDIVIDUO SACA TODOS LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FABRICAR SU CASA-DORMITORIO O CAMBUCHE SOBRE LA CALZADA. LA NUESTRA ES UNA ZONA INDUSTRIAL Y A PESAR DE QUE YA HEMOS REPORTADO ESTA SITUACION, NO HEMOS OBTENIDO RESPUESTA. NUESTRAS EMPLEADAS YA HAN SIDO ASALTADAS EN ESA CUADRA Y LO MAS GRAVE ES QUE OTROS CARRETEROS YA HAN LLEGADO AQUI PARA SECUNDAR A ESTE INDIVIDUO (...)”, me permito informarle que se dió traslado de la solicitud del asunto con oficio No. 20216430289881 del 19 de mayo d 2021 a la **DÉCIMA CUARTA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LOS MÁRTIRES**, por tratarse de un asunto de su competencia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 209 de la Ley 1801 de 2016 **“Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”**, el cual dispone:*

*“Atribuciones de los comandantes de estación, subestación, centros de atención inmediata de la Policía Nacional. Compete a los comandantes de estación, subestación y de Centros de Atención Inmediata de la Policía Nacional o, sus delegados, conocer:*

*1. Los comportamientos contrarios a la convivencia.*

*(...)*



Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual prescribe:

*“(…) **FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”*

Cordialmente,



**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**  
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Proyectó: Claudia Patricia Lorenzo Mejía- Abogada área Gestión Políciva Jurídica

Revisó: Carlos Alberto Pedraza-Profesional Especializado Grado 24

Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno –Asesora Jurídica – Despacho



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216430289881

Fecha: 19-05-2021



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

(643)

Mayor

**PAULA ANDREA GÜIZA**

Comandante Décima Cuarta Estación de Policía de Los Mártires

Carrera 24 # 12 – 32

Ciudad

**ASUNTO:** Radicado 20214600937092 del 26 de marzo de 2021

**REFERENCIA:** SDQS 960952021 del 26 de abril de 2021

Respetada Comandante

En atención al radicado del asunto, por medio de la cual ciudadano anónimo manifiesta “(...) se trata de la calle 24 b # 2462 del barrio samper mendoza de la localidad de los martires donde se instalo un hombre venezolano sobre la calzada en una carreta-dormitorio que sirve tambien de caleta de droga, ropa y elementos personales. tambien de dormitorio. de esa casa que es un inmueble que funciona como un "paga diario" nos parece o como una casa de inquilinato, este individuo saca todos los materiales de construccion para fabricar su casa-dormitorio o cambuche sobre la calzada. la nuestra es una zona industrial y a pesar de que ya hemos reportado esta situacion, no hemos obtenido respuesta. nuestras empleadas ya han sido asaltadas en esa cuadra y lo mas grave es que otros carreteros ya han llegado aqui para secundar a este individuo )sic) (...)”, me permito trasladar la solicitud del asunto, por tratarse de un asunto de su competencia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 209 de la Ley 1801 de 2016 **“Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”**, el cual dispone:

**“Artículo 209. Atribuciones de los comandantes de estación, subestación, centros de atención inmediata de la Policía Nacional. Compete a los comandantes de estación, subestación y de Centros de Atención Inmediata de la Policía Nacional o, sus delegados, conocer:**

1. Los comportamientos contrarios a la convivencia.

(...)

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual prescribe:

**“(...) FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo

Alcaldía Local los Mártires  
Avenida Calle 19 No. 28-80  
Piso 7  
Centro Comercial Calima  
Código Postal: 111411  
Tel. 3759531 - 3511577

GDI - GPD - F090  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la  
Petición por la autoridad competente.”*

Cordialmente,



**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**  
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Proyectó: Claudia Patricia Lorenzo Mejía- Abogada área Gestión Políciva Jurídica

Revisó: Carlos Alberto Pedraza-Profesional Especializado Grado 24

Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno –Asesora Jurídica – Despacho

Rol FUNCIONARIO OFICI ▼

## REGISTRO DE PETICIÓN 960952021

## Petición Anónima

Asunto \*

¿Te encuentras en alguna condición especial?

(Ninguna) ▼

ACUDIMOS A UDS. LUEGO DE ELEVAR ESTA QUEJA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO SIN QUE HASTA LA FECHA HAYAMOS ENCONTRADO ECO ALLI. SE TRATA DE LA CALLE 24 B # 2462 DEL BARRIO SAMPER MENDOZA DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES DONDE SE INSTALO UN HOMBRE VENEZOLANO SOBRE LA CALZADA EN UNA CARRETA-DORMITORIO QUE SIRVE TAMBIEN DE CALETA DE DROGA, ROPA Y ELEMENTOS PERSONALES. TAMBIEN DE DORMITORIO. DE ESA CASA QUE ES UN INMUEBLE QUE FUNCIONA COMO UN "PAGA DIARIO" NOS PARECE O COMO UNA CASA DE INQUILINATO, ESTE INDIVIDUO SACA TODOS LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FABRICAR SU CASA-DORMITORIO O CAMBUCHE SOBRE LA CALZADA. LA NUESTRA ES UNA ZONA INDUSTRIAL Y A PESAR DE QUE YA HEMOS REPORTADO ESTA SITUACION, NO HEMOS OBTENIDO RESPUESTA. NUESTRAS EMPLEADAS YA HAN SIDO ASALTADAS EN ESA CUADRA Y LO MAS GRAVE ES QUE OTROS CARRETEROS YA HAN LLEGADO AQUI PARA SECUNDAR A ESTE INDIVIDUO. SOLICITAMOS SU AYUDA.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- IMG-20210317-02597.jpg
- IMG-20210323-02600.jpg
- IMG-20210317-02595.jpg

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL ▼

Palabra Clave

Tema \*

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ▼

Entidad Destino \*

SECRETARIA DE SEGURIDAD ▼

Tipo de Petición para la Entidad \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL ▼

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio \*

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención \*

(Seleccione)

Canal \*

WEB

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

14 - LOS MARTIRES

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

CL 23B 24 62

JPZ

102 - LA SABANA

Barrio

SAMPER MENDOZA

Estrato

3

Código Postal

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas para el envío de la respuesta a mi solicitud por este medio.

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Términos

### NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Guardar Cancelar

Ver más

Rad. 20214600937092 - Ref. SDQS 960952021 - Contenido 20216430289881

CDI Martires <cdi.martires@gobiernobogota.gov.co>

Vie 11/06/2021 11:16 AM

Para: mebog.e14@policia.gov.co <mebog.e14@policia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (146 KB)

20216430289881.pdf;

Buenos Días

Atentamente adjunto el documento relacionado en el asunto.